

## LA IMPORTANCIA DE LOS INDICADORES ECONÓMICOS PARA A LA GESTIÓN FISCAL: UN ANÁLISIS APLICADO A LA PROVINCIA DE LA RIOJA

**Jorge Riboldi, Efraín Molina,  
Andrea Salomón, Leonardo López,  
Irene Vicens y Francisco Luján.**

Universidad Nacional de La Rioja.  
Centro de Investigaciones Sociales,  
Políticas y Económicas (CISPE).  
Instituto de Economía y Administración (IDEA).  
La Rioja, Argentina.

### **Palabras Clave:**

Gestión fiscal;  
indicadores económicos;  
desarrollo.

### **Key Words:**

Fiscal management;  
economic indicators;  
development.

## **Resumen**

Este trabajo toma como antecedente inmediato para su desarrollo, la presentación de la Dirección General de Presupuesto de la provincia de Neuquén, el cual mediante la aplicación de indicadores de gestión fiscal determina patrones que permiten efectuar comparaciones entre variables de características similares de otras jurisdicciones.

La existencia de un sistema de indicadores de gestión fiscal facilitará comprender los resultados de políticas en materia de las finanzas

públicas así como identificar aspectos prioritarios o más relevantes a la hora de definir las políticas de desarrollo regional y su incidencia respecto a los otros sectores de la economía provincial. La contribución

del trabajo es: i) Facilitar la articulación de los procesos de planeación, programación presupuestaria, ejecución y evaluación en el sector público provincial. ii) Identificar objetivos de mediano y largo plazo que permitan la priorización y continuidad de políticas sectoriales de desarrollo. iii) Mejorar la toma de decisiones en la asignación y distribución del presupuesto público orientándolo a resultados e impacto.

## **Abstract**

This paper takes immediate background for its development, the presentation of the Directorate General of Budget of the province of Neuquén, which through the application of fiscal management indicators determines patterns that allow comparisons between variables with similar characteristics in other jurisdictions.

The existence of a system of fiscal management indicators will facilitate understanding the results of policies and public finances and identify priority areas most relevant to defining regional development policies and their impact compared to other sectors of the provincial economy. The contribution of this paper is: i) To facilitate articulation of the processes of planning, budget planning, execution and evaluation in the provincial public sector. ii) Identify objectives of medium and long term to allow the continued prioritization and sectoral development policies. iii) Improve decision-making in the allocation and distribution of results-oriented public budget and impact.

## Introducción

El nuevo modelo de gestión pública (ILPES, 2003) está orientado a los resultados y se enfoca en los impactos de la acción pública, donde lo relevante es el cumplimiento de las metas, los indicadores de desempeño y los estándares, haciendo hincapié en las dimensiones de carácter más cualitativos de la gestión.

De acuerdo al artículo 8º de la Ley 25.917 de Responsabilidad Fiscal<sup>1</sup>, los gobiernos provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Gobierno Nacional, tomarán las medidas necesarias para calcular parámetros e indicadores homogéneos de gestión pública que midan la eficiencia y eficacia en materia de recaudación; y eficiencia en materia de gasto público, a los efectos de permitir realizar comparaciones interjurisdiccionales.

El Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de la República Argentina<sup>2</sup>, definió para su XXI Reunión Plenaria como tema central el tratamiento de los Indicadores para medir la gestión pública del gobierno nacional y provincial. La utilización de indicadores, persigue el objetivo de inducir mejoras en el proceso de formulación de políticas, en el seguimiento de la ejecución presupuestaria y en su evaluación. En este sentido, reviste importancia el estado actual de los sistemas de información de las diferentes jurisdicciones, en tanto los mismos permiten o impiden la obtención de indicadores. A fin de conocer el

---

1 El 18 de noviembre se promulgó la ley 26.530 que establece excepciones al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal para los ejercicios 2009 y 2010. El texto señala que *"durante los ejercicios 2009 y 2010 se excluirán de los artículos 10 y 19 de la Ley 25.917, aquellas erogaciones que se hayan destinado a promover la actividad económica, a sostener el nivel de empleo y dar cobertura a la emergencia sanitaria y a la asistencia social"*. En consecuencia, se deja *"sin efecto para los ejercicios 2009 y 2010, las limitaciones contenidas en el artículo 12 y en el primer párrafo del artículo 21 de la Ley 25.917, respecto al endeudamiento de todas las jurisdicciones participantes del Régimen de Responsabilidad Fiscal"*.

<sup>2</sup> El Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal creado, establece que el Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de la República Argentina eleve propuestas metodológicas que permitan calcular parámetros e indicadores de gestión pública homogéneos.

estado de la información provincial se formuló una encuesta que denotó diferencias relevantes interjurisdiccionales en lo referido a producción de información presupuestaria

Los indicadores de desempeño (Vega, J. y Russo, E. 2001), son medidas que pueden ser utilizadas habitualmente para mostrar y controlar el comportamiento fiscal de un gobierno, hacer comparaciones interjurisdiccionales y agregaciones. Al mismo tiempo, su observación permite analizar la evolución y efectos de las decisiones de ordenamiento financiero y de distribución de fondos. La provincia de La Rioja, cuenta con escasos antecedentes desde el ámbito público, en cuanto al desarrollo de indicadores específicos que otorguen por ejemplo, la posibilidad de realizar ejercicios de simulación en la asignación equitativa de recursos entre diferentes áreas y/o programas gubernamentales. El monitoreo y seguimiento de las funciones fiscales de la provincia requiere la utilización de indicadores económicos que midan estos resultados.

Teniendo presente que el valor de un indicador puede estar acotado dentro de un rango de variación, y su dispersión puede generarse ya sea por el efecto de otras políticas fiscales implementadas o por la influencia de variables no controlables o exógenas.

El objetivo del presente trabajo es establecer parámetros de referencia para analizar evoluciones temporales de las políticas fiscales y presupuestarias en la provincia de La Rioja en el periodo 1998-2008, mediante indicadores de gestión fiscal. Nuestro trabajo así planteado, es un intento sistemático e integrado para conceptualizar, operacionalizar y medir, por medio de un conjunto de indicadores económicos, la diversidad de aspectos que conforman un concepto de gestión fiscal<sup>3</sup>.

---

<sup>3</sup> El presente trabajo exhibe los resultados preliminares de un proyecto más amplio de investigación referido a esta temática y que se encuentra actualmente en ejecución.

El análisis metodológico utilizado, toma como antecedente el trabajo realizado en la Dirección General de Presupuesto de la provincia de Neuquén (Driussi, E. 2005). El mencionado estudio mediante la aplicación de ratios de gestión fiscal determina patrones que permiten efectuar comparaciones entre variables de características similares de otras jurisdicciones. A su vez de actuar como base de diagnóstico para estudiar la función pasada y actual de asignación del gasto público, redistribución y desarrollo económico que faciliten el diseño de políticas económicas. Las fuentes de información fiscal provienen de las ejecuciones presupuestarias o cuentas ahorro-inversión, de la Dirección de Estadística de la provincia de La Rioja y de la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias del Ministerio de Economía la Nación (MECON).

## **Evolución agregada de las finanzas provinciales**

La estructura productiva de la provincia experimentó importantes cambios generados por las inversiones en sectores promovidos por beneficios fiscales<sup>4</sup>. Así por ejemplo, la industria manufacturera se desarrolló en las últimas dos décadas a partir de estos incentivos que propiciaron la radicación de actividades productivas tales como: textil (hilados, tejidos, confecciones e indumentaria), cueros (calzado y curtiembres), artículos de papel y cartón, plásticos, maquinaria y

---

4 La industria manufacturera adquirió relevancia en la actividad económica provincial al amparo de la Ley Nacional de Promoción Económica N° 22.021 del año 1979, que otorgó beneficios al inversor y a la empresa promocionada. Básicamente, el beneficio al inversor es el diferimiento del pago del impuesto a las ganancias y al valor agregado, hasta el 75% de las sumas efectivamente invertidas. En tanto para la empresa está contemplada la exención del impuesto a las ganancias y al valor agregado por 15 años, entre otros beneficios. En 1988 se suspendió el régimen de promoción para nuevos proyectos y se estableció un tope a los beneficios de las empresas que los percibían. En 1989, la Ley Nacional N° 23.697 de Emergencia Económica suspendió todos los beneficios promocionales durante un lapso de un año aproximadamente, motivando una reducción a la mitad de los establecimientos promovidos. En 1996 por medio del Decreto N° 804 se consolidó la reformulación y sustitución de los proyectos promovidos, que en los hechos ya habían sido reformulados entre 1992 y 1996 a través de diversos decretos provinciales. Finalmente en 1998 mediante el Decreto 1553, especial para La Rioja, se permitió la reasignación de los cupos no utilizados en virtud de la sanción de la Ley de Emergencia Económica para ser aplicados a nuevos proyectos; posteriormente se acortó el período de los beneficios de 15 a 10 años. Como consecuencia de este Decreto, se produjo una nueva corriente de inversiones que se aplicó a la ampliación de la capacidad instalada de establecimientos de la mayoría de las ramas consideradas, posibilitando, en algunos casos, el acceso al mercado internacional.

equipos, medicamentos, artículos de tocador y perfumería y juguetes. En cuanto a la actividad agroindustrial se basa en el procesamiento de cultivos concentrados en la explotación de vid, olivo y jojoba<sup>5</sup>. La aplicación del régimen de diferimientos impositivos por la promoción industrial se concentró fundamentalmente en la actividad olivícola, razón que explica la gran expansión registrada durante la última década, tanto en lo correspondiente a la etapa primaria como manufacturera. La participación de la economía riojana en el agregado nacional sigue siendo muy pequeña. El peso de la provincia es de apenas del 0,5% y es, junto con Tierra del Fuego y Formosa, la región que menor incidencia tiene en la economía nacional.

Si bien la tasa de crecimiento del Producto Bruto Geográfico (PBG) a valores constantes muestra un comportamiento positivo a lo largo de todo el periodo considerado (excepto el que se corresponde con la crisis de Argentina del año 2002); al considerar la participación porcentual de las diferentes actividades económicas, se destaca la pérdida de 4 p.p. de la Industria Manufacturera y por contrapartida el crecimiento de 2,20 p.p de la Administración Pública, Defensa y Seguridad Social.

En el año 1998 los sectores productores de bienes representaban el 23,34% del PBG, mientras que los productores de servicios concentraban el 76,66%. En el 2008 la relación no varió sustancialmente y a dichos sectores les correspondieron valores del 23,45% y 76,55% respectivamente.

---

<sup>5</sup>La producción vitivinícola y, en menor medida, la de aceitunas, caracterizaban la actividad agroindustrial de la provincia antes de la sanción de la Ley Nacional de Promoción Económica N° 22.021/79. La aplicación de esta norma dio lugar a una significativa expansión del área sembrada de olivo y el inicio de la producción del cultivo de jojoba. Se estima en el orden de las 32.000/33.000 has. la superficie sembrada total, conformada en su mayor parte por olivos y vid. Luego se ubican los cultivos de jojoba y nogal, y marginalmente, frutales y hortalizas.

Tabla 1. Producto Bruto Geográfico (miles de pesos) y Tasa de Variación

Año	PBG		ΔPBG	
	V. Constantes Corrientes	V.	V. Constantes Corrientes	V.
1998	1.481.321	1.477.226	7,53%	3,66%
1999	1.493.266	1.453.977	0,81%	-1,57%
2000	1.535.297	1.534.511	2,81%	5,54%
2001	1.560.945	1.455.414	1,67%	-5,15%
2002	1.520.935	1.745.961	-2,56%	19,96%
2003	1.603.018	1.928.172	5,40%	10,44%
2004	1.741.526	2.204.985	8,64%	14,36%
2005	2.012.205	2.684.123	15,54%	21,73%
2006	2.174.318	3.211.792	8,06%	19,66%
2007	2.207.049	3.670.691	1,51%	14,29%
2008	2.321.206	4.320.985	5,17%	17,72%

Fuente: CFI - Dirección de Estadística La Rioja.

Tabla 2. Evolución de la participación de actividades económicas en el PBG (valores constantes)

Actividad Económica	1998	2003	2008
Actividades primarias y extractivas *	2,95%	2,17%	5,06%
	17,04	12,82	13,06
	%	%	%
Industria Manufacturera			
Electricidad, Gas y Agua	1,34%	1,64%	1,67%
Construcción	2,02%	2,24%	3,68%
Comercio al por mayor y menor y reparación	8,72%	7,25%	8,09%
Hoteles, Bares y Restaurantes	0,90%	1,44%	1,79%
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	3,33%	2,87%	2,83%
Intermediación Financiera y otros servicios financieros	1,55%	1,89%	2,26%
Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	31,38	35,48	30,30
	%	%	%
Administración Pública, Defensa y Seguridad Social	13,80	12,38	16,00
	%	%	%
	10,91	13,21	10,00
Enseñanza	%	%	%
Otros Servicios	6,06%	6,61%	5,25%

\*Incluye Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura, Pesca y Recolección de productos marinos y explotación de Minas y Canteras.

Fuente: Elaboración propia según datos CFI - Dirección de Estadística La Rioja.

## **Evolución y composición de los ingresos públicos**

Las normas legales referidas al sistema impositivo de la provincia de La Rioja se encuentran en el Código Tributario N° 6.402 complementado por la Ley Impositiva anual N° 8.693. El organismo facultado para la aplicación, fiscalización y percepción de tributos provinciales es la Dirección General de Ingresos Provinciales (DGIP). La parte especial del Código Tributario (CT) se refiere específicamente a los distintos tributos que conforman el sistema.

### **Impuesto Inmobiliario**

Comenzamos con el Impuesto Inmobiliario (Art 94° del CT). Este tributo tiene como hecho imponible los inmuebles situados en la provincia de La Rioja, mientras que la base imponible está constituida por la valuación fiscal de los inmuebles determinada de conformidad por las normas de la Ley Orgánica de Catastro, ajustada por los coeficientes que se fijan en la Ley Impositiva Anual. Los inmuebles se clasifican en zona urbana edificada, zona urbana baldía y zona rural. Además contiene exenciones que definimos de puro derecho como los inmuebles pertenecientes al Estado Nacional, Provincial y Municipal, templos religiosos, como así también aquellas que no obran de pleno derecho y se extienden a solicitud de parte. Se trata de un impuesto patrimonial, anual, directo, personal por parcela, pero con posibilidades de traslación en el caso de inmuebles para alquiler. La atribución del impuesto por

parcela y no acumulado en sus titulares debilita el concepto personal y redistributivo del impuesto. Su liquidación es administrativa, o sea, realizada por la propia administración tributaria, con información proveniente de la Dirección de Catastro. Los inmuebles con valuación fiscal comprenden dos zonas, la urbana edificada y la urbana baldía. Ambas contenidas en dos tablas con estructura distinta.

La zona urbana edificada, está definida por una tabla progresiva expresada en una escala por tramos de valuación fiscal y alícuotas que van desde el 0,20% hasta el 0,70 % con el adicional de importes fijos. La escala contiene seis tramos de valuaciones que oscilan entre los \$ 5.000.- hasta los \$ 100.000. La zona urbana baldía también tiene una tabla con la escala por tramos de valuación fiscal a los que se aplica una alícuota fija del 1,50% y un importe fijo por cada tramo de valuación fiscal.

Ambas tablas, particularmente la primera presentan aspectos objetables en su estructura, ya que el resultado de la aplicación del gravamen dista mucho de lograr una progresividad adecuada. La ley N° 8.693 dispone un descuento del 20% por pago total contado al momento del vencimiento ó del 10% en dos pagos semestrales. También prevé un descuento adicional del 10% (Art. 100° Ley 8.693) a los contribuyentes que se encuentren con sus obligaciones fiscales, por los años no prescriptos, canceladas al 31 de Diciembre de cada año. Dicho beneficio se aplicará sobre la totalidad del tributo anual correspondiente a los ejercicios fiscales 2010 y 2011. A los fines de determinar la tasa efectiva del impuesto para dos tramos de la escala, haremos un ejemplo con un inmueble valuado en \$ 50.000 y otro en \$ 80.000.

Inmueble Tipo 1

Valor fiscal (B):	\$ 50.000		
Impuesto determinado:	$50.000 * 0,006 + 117 =$	\$ 417	
<i>Disminuciones por descuentos</i>			
<i>Tipo de Pago</i>	<i>Determinación del impuesto</i>	<i>Total a pagar</i>	<i>Tasa efectiva</i>
Único contado	$Ti - Ti (0,20 + 0,10) = 417 - (417 * 0,30)$	291,90	0,58%
Semestral	$Ti - Ti (0,10 + 0,10) = 417 - (417 * 0,20)$	333,60	0,67%
En cuotas: sin deudas	$Ti - Ti (0,10) = 417 - (417 * 0,10)$	375,30	0,75%
En cuotas: con deudas	$Ti - Ti (0) = 417 - 0$	417,00	0,83%

Inmueble Tipo 2

Valor fiscal (B):	\$ 80.000		
Impuesto determinado:	$80.000 * 0,007 + 175 =$	\$ 735	
<i>Disminuciones por descuentos</i>			
<i>Tipo de Pago</i>	<i>Determinación del impuesto</i>	<i>Total a pagar</i>	<i>Tasa efectiva</i>
Único contado	$Ti - Ti (0,20 + 0,10) = 735 - (735 * 0,30)$	514,50	0,64%
Semestral	$Ti - Ti (0,10 + 0,10) = 735 - (735 * 0,20)$	588,00	0,74%
En cuotas: sin deudas	$Ti - Ti (0,1) = 735 - (735 * 0,10)$	661,50	0,83%
En cuotas: con deudas	$Ti - Ti (0) = 735 - 0$	735,00	0,92%

Del análisis proveniente de la aplicación de la ley impositiva en el impuesto inmobiliario, advertimos dos situaciones: una baja alícuota efectiva y una tenue progresividad. Todo ello sumado a una valuación fiscal no acorde a la realidad, que da por resultado un impuesto de baja calidad recaudatoria.

Tabla3. Evolución de la participación del Impuesto Inmobiliario en la recaudación total (%)

	<b>1999</b>	<b>2004</b>	<b>2008</b>	
% Recaudación total		6%	8%	3%

Fuente: Elab. propia según datos Dirección de Estadística La Rioja.

A partir de la Tabla 3, se observa, no solamente una baja participación en la recaudación total de la provincia, sino una tendencia a la baja del mencionado tributo, también debido a la alta morosidad

## Impuesto a los automotores

El hecho imponible está definido por los vehículos radicados en la provincia de La Rioja, se trata de un impuesto anual que se determina según las normas emanadas del Código Tributario y de la Ley Impositiva. La radicación de vehículos está directamente relacionada con el domicilio de las personas propietarias de los mismos. La base imponible está constituida por los valores que establece anualmente la Asociación de Concesionarias de Automotores de la República Argentina (ACARA) en diciembre de cada año y sobre esos valores se aplican las alícuotas que fija la ley impositiva. Están exentos los vehículos del Estado Nacional, Provincial y Municipal, de las congregaciones religiosas y aquellos cuyo año de fabricación sea anterior a 1995. Con respecto al pago, se expresó que se trata de un impuesto anual, pudiendo ser proporcional en el caso de un vehículo nuevo en función de la fecha de factura.

Las alícuotas están establecidas por categoría:

Categoría A: automotores en general:	2,50%
Categoría B: utilitarios con capacidad de carga:	1,50%
Categoría C: vehículos para transporte de pasajeros:	1,00%

Las alícuotas son aplicadas sobre los valores definidos por ACARA, con modalidades de descuento del 20% por pago único de contado. También prevé –similar al impuesto inmobiliario- de un descuento adicional del 10% (Art. 100° Ley 8.693) a los contribuyentes que se encuentren con sus obligaciones fiscales, por los años no prescriptos, canceladas al 31 de Diciembre de cada año. Dicho beneficio se aplicará sobre la totalidad del tributo anual correspondiente a los ejercicios fiscales 2010 y 2011.

La Ley Impositiva N° 8.693 en su artículo 109° establece un descuento del 20% para el adquirente que efectúa la inscripción registral en el año que la misma se materialice, siempre que se acredite ante la DGIP dentro de los 90 días de efectuada. Tal como se analizaba para el caso del impuesto inmobiliario, las modalidades de pago con importantes descuentos inciden en la tasa efectiva del gravamen, reduciéndola de manera significativa. Este tributo, de naturaleza patrimonial, se puede considerar directo, excepto cuando es aplicado a actividades económicas donde el impuesto constituye un costo del servicio o producto. Su liquidación es administrativa, o sea realizada por el ente recaudador.

De la totalidad de su recaudación, se destina el 50% para ser coparticipado a los municipios de la provincia.

Tabla 4. Evolución de la participación del Impuesto Automotor en la recaudación total (%)

	<b>1999</b>	<b>2004</b>	<b>2008</b>	
% Recaudación total		12%	13%	10%

Fuente: Elaboración propia según datos Dirección de Estadística La Rioja.

A partir de los valores de la Tabla 4, se infiere que a pesar de la tendencia decreciente en la recaudación del impuesto, este tributo es, después de ingresos brutos el de mayor recaudación, debido a su base imponible actualizada, sumada a los cambios frecuentes de vehículo.

## Impuesto de Sellos

Por definición el hecho imponible de este tributo está constituido por los actos, contratos y operaciones de carácter oneroso instrumentados en forma pública o privada en el territorio de la provincia de La Rioja. También estarán gravados los actos, contratos operaciones instrumentadas fuera de la provincia cuando de su texto o como consecuencia de los mismos deban producir efectos en ésta jurisdicción. Por otra parte, este impuesto debe satisfacerse por el sólo hecho de su instrumentación o existencia material, con abstracción de la validez o eficacia jurídica de los mismos.

Por Ley Nº 6.183 y a partir del 1/01/1997 se derogó parcialmente el impuesto de sellos contenido en el título III, libro segundo del Código Tributario (Ley Nº 4.040), con excepción de la formalización de escrituras de compra venta de inmuebles o cualquier contrato por el que se transfiera el dominio de inmuebles. También se encuentran gravados:

- Aportes de capital a sociedades.
- Transferencias de establecimientos comerciales o industriales.
- Disolución de sociedades y adjudicación a socios.

Se aprecia la escasa cantidad de situaciones imponibles después de la derogación mencionada. Esto obedece al hecho de la adhesión de la provincia al Pacto Fiscal Federal para la Producción, el Empleo y el Trabajo, que proponía la derogación de tributos distorsivos (entre los cuales se contaba con el impuesto de Sellos). Son contribuyentes quienes realicen actos u operaciones sometidas al impuesto. Cuando en el mismo intervengan dos o más personas, todos se considerarán contribuyentes. Las exenciones son similares a las ya vistas, las subjetivas de puro derecho. La base imponible, por la transmisión del

dominio de inmuebles a título oneroso, el impuesto se liquidará sobre el monto total del valor fiscal o del precio convenido por las partes, si éste fuere mayor que aquél.

La alícuota es del 1,80% sobre el valor de venta en escrituras públicas o boleto de compra venta, con un mínimo de \$ 100. Este tributo ha sido cuestionado por calificada doctrina, ya que no grava una capacidad contributiva específica, ni tampoco un beneficio que reciba quien instrumenta sus operaciones comerciales con determinados comprobantes; sumado a ello la posibilidad de la imposición múltiple. Al encarecer indebidamente el circuito comercial, se procuró su derogación en todas las jurisdicciones del país, quedando, como el caso de la provincia de La Rioja, con pocos hechos gravados.

Tabla 5. Evolución de la participación del Impuesto a los Sellos en la recaudación total (%)

	<b>1999</b>	<b>2004</b>	<b>2008</b>	
% Recaudación total		5%	3%	2%

Fuente: Elaboración propia según datos Dirección de Estadística La Rioja.

A partir de la Tabla 5, se aprecia la tendencia a la baja en la recaudación del tributo, no derivadas de la disminución de hechos imposables, sino del bajo valor fiscal de los inmuebles y la escasa fiscalización por parte del organismo de Administración Tributaria.

## **Impuesto a los Ingresos Brutos**

En el impuesto a los ingresos brutos (IIB), el hecho imponible queda definido por el ejercicio habitual y a título oneroso en el territorio de la provincia de La Rioja, del comercio, profesión, oficio, negocio, etc. por lo que se pagará anualmente con arreglo a las disposiciones del Código Tributario y la ley impositiva vigente. Son contribuyentes las personas

físicas, sociedades con o sin personería jurídica. Cuando un contribuyente ejerza actividades en dos o más jurisdicciones, serán aplicables las normas del Convenio Multilateral (este convenio permite distribuir bases imponibles entre las jurisdicciones en las que el contribuyente ejerce actividad).

Base imponible: Los ingresos brutos devengados durante el período fiscal por el ejercicio de la actividad gravada. Exenciones:

- a) Las actividades ejercidas por el Estado Nacional, Provincial y Municipal, excepto las entidades comprendidas en la Ley Nº 22.016.
- b) La producción primaria.
- c) La producción de bienes (Industria Manufacturera), excepto por la venta a consumidores finales.
- d) Prestación de servicios de electricidad, gas y agua, excepto las que se efectúen en domicilio destinados a vivienda o recreo.
- e) Construcción de inmuebles, por obras realizadas en la jurisdicción de la provincia de La Rioja, únicamente por las construcciones dedicadas a viviendas.

Se destacan algunas exenciones, particularmente aquellas surgidas del Pacto Fiscal para la Producción y el Empleo. Ya que, un impuesto como el considerado, era cuestionado por sus efectos nocivos en la economía, tales como: piramidación, acumulación, proimportador, antiexportador, distorsión de precios relativos, promoción a la integración vertical, etc. Situaciones estas que afectaban la competitividad de la economía.

Por lo expuesto, encuentran justificación la exención a la producción primaria, a la producción de manufacturas (excepto la venta a consumidores finales), a la prestación de servicios de electricidad, gas y agua a actividades industriales como asimismo a la industria de la construcción, cuando la misma se refería a viviendas.

El período fiscal, es el año calendario, con once anticipos y un ajuste final con ingresos calculados sobre base cierta. Se trata de un tributo indirecto, que grava transacciones y consumo final. En La Rioja, como consecuencia de las exenciones, grava las operaciones con consumidores finales. La liquidación la realiza el contribuyente (autodeclarativa) y normalmente es de un buen rendimiento fiscal.

La alícuota general es del 2,50%, con una modalidad de 21% de descuento por pago al vencimiento de la obligación mensual sin tener deudas (Art. 98º Ley 8.693). La modalidad de otorgar descuentos por pago en término hace que la tasa efectiva del impuesto sea menor a la nominal, afectando la recaudación.

Ejemplo:

Venta mes de Junio/2011	\$
	100.000
Impuesto 2.5%	\$
	2.500
Impuesto c/ descuento (21%)	\$
	1.975
Tasa efectiva	1,98 %

El IIB es coparticipado por la provincia a los municipios en un 20% del total recaudado. Es interesante destacar que en la provincia de La Rioja no existe Ley de Coparticipación tributaria a municipios.

Tabla 6. Evolución de la participación del IIB en la recaudación total (%)

	<b>1999</b>	<b>2004</b>	<b>2008</b>
	77%	76%	85%

Fuente: Elaboración propia según datos Dirección de Estadística La Rioja.

En el tiempo, la participación del impuesto a los ingresos brutos en el total recaudado es creciente, llegando al 85% y siendo el tributo más importante del sistema tributario riojano, debido a su fácil determinación y fiscalización y reducido número de contribuyentes.

## Evolución y composición del Gasto Público

De acuerdo al criterio económico, el gasto total se encuentra dividido en gastos corrientes y gastos de capital. Los primeros incluyen las erogaciones que se originan por el curso natural del funcionamiento del Estado, estas son: remuneraciones al personal, compra de bienes y servicios, transferencias corrientes<sup>6</sup> e intereses de la deuda pública.

La suma de los conceptos anteriores, excluyendo los intereses, conforman el gasto corriente primario. Las erogaciones de capital, por su parte, están constituidas por gastos realizados en inversiones físicas, inversiones financieras y transferencias de capital (se diferencian con las transferencias corrientes en que la entidad receptora debe aplicarlas a la adquisición de bienes de capital).

Tabla 7. Evolución del gasto público y sus componentes (en miles de pesos constantes)<sup>7</sup>

Conceptos	1998	2003	2008
Gastos totales	586.967,59	363.793,65	760.141,69
Gastos corrientes	513.888,85	336.064,28	627.525,44
Gastos de consumo	347.688,33	214.661,14	391.598,87
- Personal	287.999,33	176.520,03	329.982,59
- Bienes de consumo	10.009,45	10.555,43	18.285,42
- Servicios	49.679,54	27.585,68	43.330,86
Rentas de la propiedad	3.366,90	9.993,86	6.620,31
Transferencias corrientes	162.833,63	111.409,28	229.306,26
- Al Sector privado	21.092,77	28.999,24	81.518,48
- Al Sector público	141.740,86	82.387,29	146.135,13
- Al Sector externo	0,00	22,76	1.652,65
Gastos de capital	73.078,74	27.729,37	132.616,25
Inversión real directa	52.218,70	19.695,32	96.485,36
Transferencias de capital	15.904,60	4.777,55	28.375,50
Inversión financiera	4.955,45	3.256,50	7.755,39

Fuente: Elaboración propia según datos de Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias (MECON).

<sup>6</sup> Son erogaciones que realiza el Estado sin que exista una contraprestación por parte de los beneficiarios, que pueden pertenecer al sector privado (como las instituciones de educación privada), o bien al sector público (municipios y empresas públicas). Dentro de esta categoría se agrupan los gastos que responden a conceptos como subsidios, donaciones, coparticipación municipal, etc.

<sup>7</sup> Para expresar los datos en moneda constante en todas las series del trabajo se utilizó un Índice de Precios Combinados (50% costo de vida y 50% IPIM) base 2001=1.

El total de las erogaciones provinciales fue de 760 millones de pesos constantes en el año 2008, lo que representa un crecimiento de casi el 30% respecto al año 1998, según se observa en la Tabla 7. Los gastos corrientes representaron, en promedio, alrededor de un 85% del total de las erogaciones durante toda la década, analizada alcanzando un máximo en el año 2002 con el 94,5%. Los gastos de capital, si bien insumen una proporción menor del gasto, presentan como característica un comportamiento más dinámico que influye en ella: en el comienzo de la serie justificaban el 12,45% de las erogaciones públicas, pero producto de la crisis económica del año 2002 este guarismo pasó a ser del 5,50%.

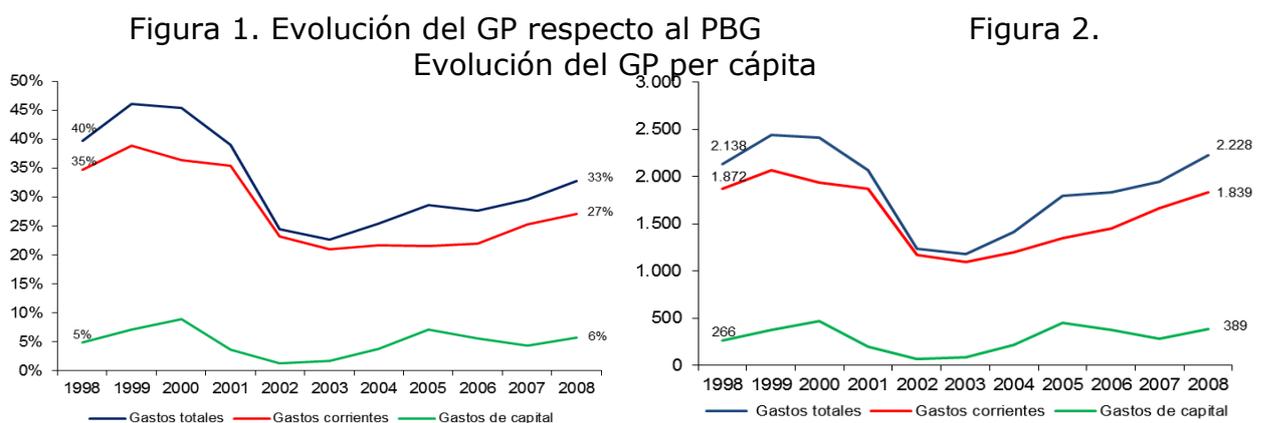
En los años posteriores de reactivación económica, los gastos de capital crecieron de manera significativa: un 142% y 115% en los años 2004 y 2005 respectivamente, para alcanzar una participación del 25% en este último año y terminar la serie en un valor cercano al 17,45%. Ello demuestra que la inversión (especialmente la inversión real o física) es la principal variable de ajuste en épocas recesivas, así como también la de mayor expansión en las épocas de auge.

El principal gasto corriente de La Rioja es el gasto en personal, representando el 56% de todas las erogaciones corrientes en el comienzo de la serie. A partir del año 2002 experimentó una tendencia a la baja alcanzando un piso de 44,81% en el año 2006, aunque luego de ello, la tendencia se revirtió y cerró la serie con un 52,58%.

El segundo gasto corriente, son las transferencias al sector público, las cuales han logrado mantener una participación estable durante toda la década, con un promedio del 24,28% y con escasa tendencia a apartarse

de ese valor. En los gastos de capital, el rubro más importante es la inversión real directa en construcciones edilicias, de caminos, planes de vivienda, adquisición de maquinarias y equipos) que presentó una tendencia ascendente hasta el año 2001, y a decrecer en forma posterior, llegando en el año 2005 al valor más bajo de la serie: un 53,82% de todas las erogaciones de capital. Finalmente, se observa una propensión ascendente que le permitió alcanzar el 97,89% en el año 2006. Hacia el final del periodo estudiado, consiguió un valor de 72,76%. El segundo rubro del gasto de capital son las transferencias de capital, mientras que las inversiones financieras tuvieron una escasa relevancia.

La participación del sector público en la economía muestra una tendencia a la reducción a medida que se avanza en la serie, según se puede apreciar en la Figura 1. Recién a partir del año 2003 se produce un punto de inflexión hacia una tendencia levemente creciente, que sin embargo, no logra superar el techo logrado en el año 1999 del 46%. Es importante destacar el cambio que se produce en el análisis cuando se incorporan magnitudes relativas, mientras el crecimiento en magnitudes absolutas del Gasto Público (GP), fue del 30%, la participación del gasto en la economía disminuyó 6,88 p.p. respecto al 40% del año 1998.



Fuente: Elaboración propia según datos de Dirección Nacional de Coordinación Fiscal

con las Provincias (MECON) y Dirección de Estadística de La Rioja.

Finalmente, a partir de la Figura 2, el gasto público per cápita sigue una evolución similar a la comentada anteriormente, aunque en el término de la serie se presenta un nivel levemente superior al exhibido en el año 1998. Su composición tampoco dista de ser significativamente distinta a la observada en el comienzo de la serie.

## **Deuda Pública y sostenibilidad fiscal**

Los valores que se presentan en la Tabla 8, muestran la evolución temporal de la Deuda Pública (DP) provincial, los ingresos totales y el resultado primario (la diferencia neta entre ingresos y gastos totales, sin incluir los intereses a pagar por la deuda existente). Mediante la descripción y análisis de estas magnitudes más el PBG ya expuesto, es posible realizar una evaluación respecto a la sostenibilidad de la política fiscal, ante la posibilidad de desajustes o desequilibrios en los recursos y gastos provinciales en el transcurso del tiempo.

Se puede apreciar que hasta el año 2002 la deuda provincial aumenta progresivamente, mientras que los ingresos totales tienen un comportamiento inverso excepto en el año 1999, lo cual posee una clara relación con el escenario recesivo del país en ese periodo, además de considerar que del total de los ingresos provinciales el 95% corresponde a la coparticipación federal de impuestos y los regímenes especiales.

Se observa además, el incremento de la deuda con respecto al PBG, con aumentos interanuales sostenidos ascendiendo al 42,5% en el año 2002 en plena crisis macroeconómica de Argentina. A partir del año 2003 y para los años sucesivos, se produce una mejora en todas las variables, básicamente, por los distintos acuerdos fiscales que implementa la nación con respecto a las provincias, como por ejemplo "El Canje de Deuda Provincial", "Los Programas de Financiamiento Ordenado (PFO)" y el

“Programa de Unificación Monetaria”, marcando especial relevancia los últimos dos, concomitantemente el crecimiento económico que comienza a producirse, da lugar a un incremento en el envío de fondos coparticipables.

Tabla 8. Evolución del Stock de Deuda Pública - Ingresos Totales - Resultado Primario 1998-2008 (en miles de pesos constantes)

<b>Año</b>	<b>Stock DP</b>	<b>Ingresos Totales</b>	<b>Gastos Totales</b>	<b>Intereses DP</b>	<b>Resultado primario</b>	<b>DP/PBG %</b>
1998	300.6	612.00	586.9	3.367	28.404	20.30
1999	304.9	689.52	687.6	6.534	8.447	20.42
2000	419.9	601.96	695.7	14.597	-79.153	27.35
2001	503.1	548.77	609.7	28.358	-32.575	32.23
2002	646.6	390.88	372.2	9.453	28.118	42.51
2003	518.1	395.76	363.7	9.993	41.960	32.33
2004	456.3	481.85	443.6	9.957	48.192	26.21
2005	425.2	561.69	576.4	13.058	-1.733	21.13
2006	310.3	634.78	599.3	8.046	43.463	14.27
2007	275.3	713.93	651.6	7.648	69.902	12.47
2008	237.1	818.06	760.1	6.620	64.547	10.22

Fuente: Elaboración propia según datos de Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias (MECON) y Dirección de Estadística de La Rioja.

## La sostenibilidad de la política fiscal

El poder ejercer un adecuado control en las variaciones de la deuda pública es de importancia fundamental para la estabilidad financiera y económica (largo plazo) de cualquier nivel de gobierno, ya sea nacional, provincial o municipal; en íntima relación a ello se encuentra el desempeño de la política fiscal, la correcta planificación y el cumplimiento estricto de sus lineamientos conducirán en lo posible, a lograr la solidez o fortaleza de la misma a mediano plazo y largo plazo.

Todo lo cual impactará de forma directa en la capacidad de pago de la deuda pública, o bien, en todo caso a identificar un problema de insostenibilidad fiscal. Esto conduce a la consideración de la solvencia y sostenibilidad de la política fiscal, en base a una restricción presupuestaria que el Estado debe respetar; *“la sostenibilidad puede definirse como una condición de estabilidad de la deuda pública en un mundo determinístico o de estacionariedad en un mundo estocástico: esto quiere decir, que el sector público será solvente si la relación deuda pública/PIB es estacionaria, buscando reflejar que lo que puede resultar problemático para el sector público no es la existencia del déficit, sino la persistencia del mismo a un nivel excesivo y en el transcurso del tiempo”* (Martner, R.1998).

## La Solvencia de corto plazo

Este concepto establece el equilibrio de flujos de fuentes y usos de fondos, el total de usos debe igualar al total de las fuentes, un gasto solo se puede realizar solo si existe la fuente que lo financie, cabe aclarar, que en algún caso la fuente puede consistir en endeudamiento. La expresión resultante (Trapé, A., Botteón, C. y Molina, R. 2002), es la siguiente

identidad contable para un determinado periodo:

$$Gc + Te + i \cdot Dpr + i^* \cdot (tc \cdot DEx) + Gk \approx Tc + Tr + Tk + \Delta Dpr + tc \cdot \Delta DEx$$

Donde:

Gc: Gasto en personal, bienes y servicios corrientes realizado por el gobierno.

Te: Transferencias entregadas al sector privado o a otras jurisdicciones u organismos del sector público (de índole corriente).

i: tasa de interés interna.

Dpr: Stock de deuda pública con el sector privado nacional.

i\*: tasa de interés internacional

DEx: Stock de deuda externa del gobierno.

Gk: Gasto de Capital (inversión pública).

Tc: Ingresos corrientes (impuestos, tasas, etc.).

Tr: Transferencias recibidas del sector privado o a otras jurisdicciones u organismos del sector público (de índole corriente).

Tk: Ingresos de capital

tc: Tipo de cambio nominal.

Desde la identidad se pueden obtener los siguientes ratios financieros:

Tabla 9. Indicadores de Solvencia de Corto Plazo  
(en miles de pesos constantes)

Año	Ingreso corriente	Gasto corriente	Ahorro corriente	Stock deuda/Ing. Totales	(Int. Deuda)/
1998	602.763	513.888	88.875	49,1%	3.8
1999	650.308	581.101	69.207	44.2%	9.4
2000	546.650	559.026	-12.376	69.8%	-217
2001	524.472	551.820	-27.348	91.7%	-203
2002	378.535	351.753	26.872	165.4%	35.
2003	383.869	336.064	47.805	131,0%	20.
2004	470.975	376.466	94.509	94.7%	10.
2005	524.946	431.964	92982	75.7%	14
2006	576.057	476.357	99.700	48.9%	8.1
2007	649.080	556.751	92.329	38.6%	8.3
2008	755.328	627.525	127.803	29,0%	5.2

Fuente: Elaboración propia según datos de Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias (MECON) y Dirección de Estadística de La Rioja.

Los indicadores de la Tabla 9, muestran y permiten evaluar el desempeño financiero del Estado de un modo estático (un momento determinado en el tiempo), en cuanto a su capacidad para hacer frente a las obligaciones derivadas de la deuda. Desde el año 1998 hasta el 2002 se produce un aumento en la relación deuda ingresos totales, por un lado aumenta el endeudamiento provincial, mayormente con el sector financiero y bancario privado, a la vez disminuyen los ingresos totales con excepción del año 1999, explicado por la baja en los ingresos de origen nacional y en última instancia por la disminución en el nivel de actividad y crecimiento de la economía. La situación se revierte por causas inversas en todas las variables a partir del año 2003, fundamentalmente por aumento en el crecimiento y la asistencia y ordenamiento financiero desde la nación a las provincias.

El ratio intereses de la deuda/ahorro corriente aumenta entre 1998 y 2001, y con proporciones mayores al doble incluso en el 2000 y 2001, la generación de recursos financieros genuinos para el pago de los servicios de la deuda presenta también un importante deterioro para casi la primera mitad de la serie. No se incluye en el indicador el valor de las amortizaciones de la deuda como sería deseable, ya que no se encuentra disponible para los años 2001/05/06/07/08.

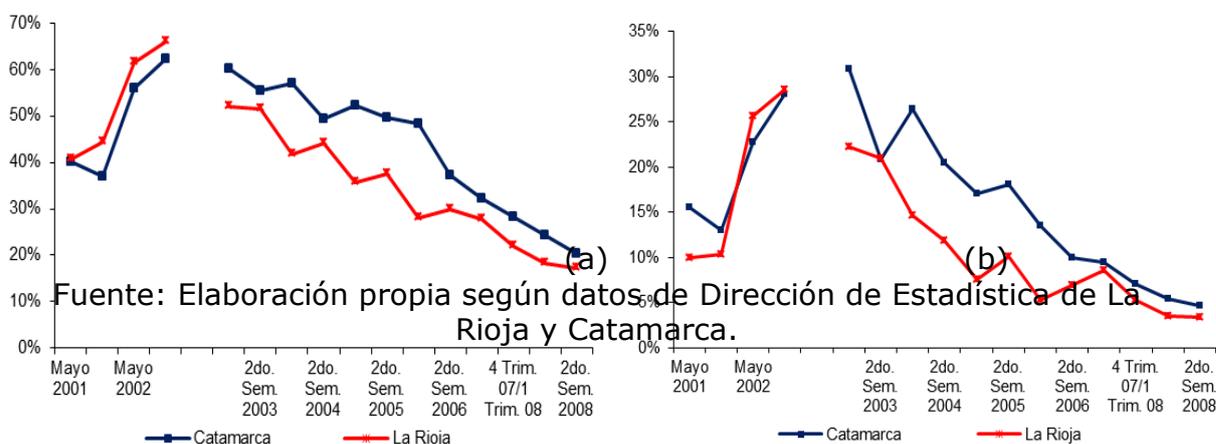
En el último ratio intereses de la deuda/gasto corriente la situación es prácticamente análoga a los dos anteriores, deterioro en la primera mitad y mejora en la segunda de la serie, con un leve aumento en el año 2003, al comenzar el pago de los intereses el estado nacional por los préstamos otorgados en el Programa de Financiamiento Ordenado del año 2002. Los indicadores en conjunto muestran la dependencia financiera que históricamente tuvo y tiene la provincia de La Rioja con respecto al Estado nacional, con generación propia de recursos financieros y reales muy baja.

## Indicadores sociales: situación relativa de la provincia. Análisis comparativo: La Rioja-Catamarca

Analizando primero los niveles de pobreza e indigencia<sup>8</sup> en la Figura 3, comprobamos un aumento de ambos hasta el periodo 2002/2003 producto de la crisis económica que atravesó el país. Luego la tendencia se revirtió hacia la baja en ambas provincias.

Sin embargo, en un análisis más específico, fue el aglomerado de La Rioja el que siempre mantuvo una mejor posición relativa, tanto en los conceptos de pobreza como de indigencia. En el segundo semestre de 2008 la tasa de pobreza de La Rioja era del orden del 17,2%, mientras que en Catamarca alcanzaba un valor del 20,4%.

Figura 3. Porcentaje de personas bajo la línea de pobreza (a) e indigencia (b). Catamarca y La Rioja<sup>9</sup>

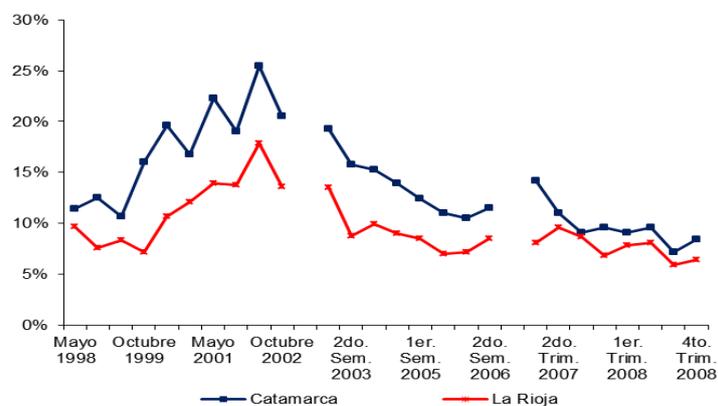


<sup>8</sup> Para la medición de la pobreza e indigencia utilizamos sus tasas de incidencia, es decir aquellas que solo nos indican el número de pobres o indigentes, respectivamente, pero que no nos informan nada acerca de la intensidad o profundidad de éstos procesos (es decir la cantidad de ingreso necesario por persona para salir de esa pobreza o indigencia). Esto último solo se logra a través de la brecha de pobreza (poverty gap).

<sup>9</sup> El corte de la gráfica se realiza con el fin de realizar un análisis consistente con el cambio metodológico producido en la recolección de la información. Antes de 2003 esta se realizaba en dos ondas: mayo y octubre. Luego los datos pasan a ser semestrales. Se realiza el mismo procedimiento cuando se analiza el mercado laboral.

En cuanto a la situación del mercado laboral, la Figura 4 nos permite deducir que lo observado en el análisis de la pobreza e indigencia se repite, no solo por el hecho de que el nivel de desempleo ha mostrado una tendencia a aumentar y luego a disminuir en ambas provincias, sino también porque La Rioja presenta una mejor performance durante todo el periodo de análisis. Hacia el final de la serie, ambas regiones se encontraban en un menor nivel de desocupación respecto al inicio de la misma: La Rioja con una tasa del 6,4% frente al 9,7% del inicio, y Catamarca con una del 8,4%, menor que el 11,4% registrado al comienzo de la década estudiada.

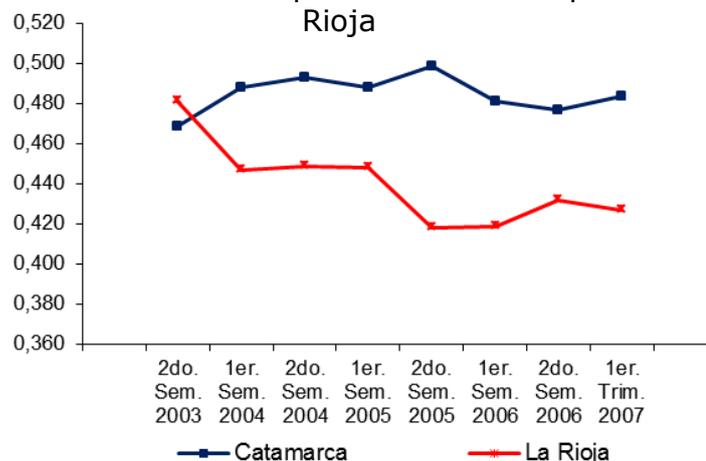
Figura 4. Tasa de desempleo de Catamarca y La Rioja



Fuente: Elaboración propia según datos de Dirección de Estadística de La Rioja y Catamarca.

Finalmente, en el análisis de la distribución del ingreso, la Figura 5, presenta a La Rioja como la provincia con menor desigualdad de ingresos durante el período 2003-2007, siendo solo superada por Catamarca al comienzo del mismo. El coeficiente de Gini de la provincia de La Rioja pasó de un valor de 0,481, a fines del año 2003, a uno de 0,427 en el primer trimestre de 2007 (una menor desigualdad), mientras que en Catamarca, durante el mismo período de tiempo, dicho coeficiente pasó de 0,469 a 0,484 (mayor desigualdad), destacándose el segundo semestre de 2005, donde el coeficiente alcanzó el mayor valor de la serie con 0,499.

Figura 5. Coeficientes de Gini de personas del IPCF para Catamarca y La Rioja



Fuente: Recchioni et al. (2010, p. 4)

## Resultados y Discusión

El gasto público de La Rioja creció un 30% en magnitudes absolutas durante la década analizada. Sin embargo, al observar algunas magnitudes relativas hemos verificado una clara tendencia hacia la baja en la participación del gasto cuando el PBG se utiliza como variable de comparación, o un aumento del mismo pero no tan pronunciado, como en el caso del gasto público per cápita. En cuanto a su composición, las principales partidas del gasto público han sido el gasto en personal (remuneraciones a los empleados de la administración pública) seguido por las transferencias corrientes (destacándose las destinadas al sector público), pertenecientes ambas a la categoría de gastos corrientes. Los gastos de capital fueron los que otorgaron dinamicidad a la estructura del gasto, al ser más sensibles a los cambios en el nivel de actividad económica nacional y provincial.

En el transcurso de 2011 los datos provisorios muestran un crecimiento en la recaudación provincial con respecto al año 2010, así como también, de la coparticipación federal de impuestos; sumado a todo ello, desde el

año 2002 hasta el presente se ha conseguido una situación fiscal bastante estable para la provincia. Pero se debe ser muy cauteloso en los años venideros, dado que el gasto corriente solo fue financiado entre 1998 y 2008 entre un 4% y 7% a valores constantes por recursos genuinos, es decir que no existirán contratiempos en la sostenibilidad fiscal, mientras a futuro las condiciones económicas en el país permitan el logro de mejoras en los fondos a transferir desde la Nación. Se entiende entonces que el principal desafío, es el mantenimiento de una situación financiera ordenada, que le permita lograr previsibilidad ante la necesidad hipotética de contraer endeudamiento, a tasas de interés razonables o que guarden relación a la tasa de incremento del PBG. En el capítulo cuatro del trabajo se realizó un análisis comparativo de los indicadores sociales de las provincias de Catamarca y La Rioja.

Allí se observa una situación que, a pesar de la pequeña cantidad de parámetros de comparación utilizados, parece a priori concluyente: La Rioja posee un mejor panorama social que Catamarca, ello aún de que en ambas se verificó un marcado descenso desde el año 2003 en los niveles de pobreza, indigencia y desempleo. Esto último es importante, ya que la única variable que no compartió ese comportamiento fue el coeficiente de Gini: en Catamarca la distribución del ingreso se hizo más regresiva y en La Rioja ocurrió todo lo contrario.

Es destacable el hecho de que en una provincia como Catamarca, que posee dos veces el PBG de La Rioja, no se verifique un proceso de "derrame" mucho más intenso hacia el resto de los sectores de su economía, especialmente el social. La distribución del ingreso (que ha sido más regresiva en Catamarca) puede jugar un papel clave en la explicación de esta situación, ya que ella establece las bases para que, en condiciones de crecimiento económico, se encare un proceso de mejora social más o menos intenso. A pesar de que en Catamarca ha existido

una tendencia clara de disminución de los niveles de pobreza e indigencia desde 2003, ésta no ha sido del todo profunda, en comparación con la situación experimentada por la provincia de La Rioja.

## Referencias Bibliográficas

Código Tributario, Ley 6.402 y modificatorias (2005). Dirección General de Ingresos Provinciales. Ministerio de Economía y Obras Públicas. Publicada B.O. 16/12/2005. La Rioja.

Del Castillo, R. (2003); Asociación Argentina de Economía Política –XXXIX Reunión Anual. Universidad Católica Argentina- “¿Es sostenible la situación fiscal de las Provincias Argentinas?

Dirección de Estadística Catamarca (2008). Anuario Estadístico 2008-2007. Catamarca-

Dirección de Estadística La Rioja (2008). Anuario Estadístico y Cálculo de PBG, Consejo Federal de Inversiones. La Rioja.

Driussi, E. (2005); Indicadores de Gestión Fiscal. Análisis comparativo del período: 1992 – 2002. Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría de Hacienda y Coordinación, Dirección Provincial de Finanzas, Neuquén.

Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) (2003); Los indicadores de evaluación y desempeño: una herramienta para la gestión por resultados en América Latina. Boletín del Instituto. L.237- Noviembre de 2003, Chile.

Martner, R. (1998); “Política fiscal, Ciclo y Crecimiento”, Revista de la CEPAL N° 64, pp. 73-90, Santiago de Chile.

Nuñez Miñana, H. (1998); Finanzas Públicas. Ed. Macchi. Barcelona.

Recchioni, L. y Russo Castore, L. (2010). La desigualdad del Ingreso. Indicadores Cuantitativos para los Aglomerados La Rioja y Gran Catamarca. Años 2003-2007.

Sachs J. y Larraín B. (1994); Macroeconomía en la Economía Global. Prentice- Hall Hispanoamericana, México.

Trapé, A., Botteón, C. y Molina, R. (2002); "Autonomía Financiera Municipal: Aspectos metodológicos y aplicacional caso de los municipios de la Provincia de Mendoza", Serie Documentos de Trabajo Maestría de Finanzas Públicas Provinciales y Municipales, Universidad Nacional de La Plata, La Plata.

Vega, J; Russo, E. (2001); Coparticipación Federal. Incentivos de responsabilidad fiscal en las transferencias a gobiernos subnacionales. Sexto Seminario Internacional sobre Federalismo Fiscal 26 de noviembre de 2001. Buenos Aires, Argentina.

### *Cita de este artículo:*

RIBOLDI, MOLINA Y OTROS (2012). *La importancia de los indicadores económicos para a la gestión fiscal: Un análisis aplicado a la provincia de La Rioja*. Revista OIKONOMOS [en línea] 1 de Abril de 2012, Año 2, Vol. 1. pp.54-83. Recuperado (Fecha de acceso), de <http://oikonomos.unlar.edu.ar>